



REF.: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SETECIENTOS
CINCUENTA Y TRES
ADOPTADO EN LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA Nº 25.
DECRETO: N° 3718 //
COYHAIQUE, 02 JUL 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- El informe N°4/2019 presentado por la Sra. Paola Azocar Betancur, Asesor Urbanista respecto de asumir costos de operación y mantención proyecto denominado "Parque Los Glaciares"
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1°.-PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Setecientos Cincuenta y Tres: En Coyhaique, a 26 de junio de 2019, en la sesión Extraordinaria N°25, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, la Asesor Urbanista Sra. Paola Azocar Betancur, presento los antecedentes respecto de asumir costos de operación y mantención proyecto denominado "Parque Los Glaciares"

La presentación entregada al Honorable Concejo Municipal en sesión de Concejo N°91 de fecha 05 de junio de 2019 por la Sra. Natasha Pot, Arquitecto de la Seremi de Vivienda

Que, dicho informe a la letra señala:

En relación a la presentación de la SEREMINVU realizada en sesión anterior, sobre proyecto denominado "Parque Los Glaciares" a desarrollar su etapa de diseño, a través de financiamiento sectorial, cumpla con informar y solicitar lo siguiente:

- El proyecto presentado corresponde al desarrollo de la etapa de diseño para la habilitación del área verde ubicada en sector Escuela Agrícola, entregada como Bien Nacional de Uso Público en el año 2013.
- Dicha superficie consiste en dos paños adyacentes a Avenida Baquedano, de 40mts de ancho por casi 500 metros lineales, lo que corresponde a una superficie total de 20.881m².
- El diseño será contratado por la SEREMINVU contemplando la participación de las unidades técnicas de este municipio, para coordinar aspectos de diseño y uso, con la finalidad de optimizar los costos de su mantención y operación. Así también, la consultoría contempla proceso de participación ciudadana a fin de que la comunidad tenga la posibilidad de opinar y dar a conocer sus requerimientos para dicha área.
- Además y ante la inquietud que se hiciera presente en sesión anterior, la SEREMI MINVU indica estar dispuesta a realizar las gestiones pertinentes para la urbanización necesaria, referida a la continuación calle Glaciar Queulat, (colindante al área verde), de acuerdo a la situación de concesión de los terrenos que esté vigente al momento de



la consultoría de diseño del Parque. Lo anterior, con la finalidad de abordar y dar soluciones integrales en el sector.

- La iniciativa ha sido presentada al Ministerio de Desarrollo Social y debe contar con compromiso de asumir los costos de mantención y operación por parte del municipio, al ser un área verde entregada al uso público, los cuales han sido calculados de la siguiente manera:

Superficie Parque Los Glaciares	Costo Mantención Municipal S/IVA	Costo mensual C/IVA	Costo Anual C/IVA
20.881 m2	\$50 /m2	1.242.420	\$ 14.909.034

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

ASUMIR como Municipalidad de Coyhaique el compromiso de los costos de operación y mantención del proyecto denominado "PARQUE LOS GLACIARES", por un monto anual aproximado de \$ 14.909.034.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández De Rays, por encontrarse con Licencia Médica N°1-39366258 de fecha 25 de junio de 2019.

- 2°.- **ENCARGUESE** a la Unidad de Asesoría Urbana, el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades que corresponda.
- 3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Unidad de Asesoría Urbana.
- 4° **ANÓTESE, COMUNIQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/ljs

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales- - Of.Partes. - A todas las Unidades.